REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 403 /

PICA, 14 OCT. 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 27 de fecha 2 de Septiembre de 2016, según Certificado N° 119 de fecha 04 de octubre de 2016, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a la Institución que más abajo se indica.

3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 31 Diciembre del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2016, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.

4. El Certificado N° 200, de fecha 14 de octubre de 2016, mediante el cual el Encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5. Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 6 de diciembre de 2012; sobre el nombramiento del señor Alcalde.

6. Decreto Alcaldicio N° 370 de fecha 20 de septiembre de 2016, el cual establece la subrogancia del cargo de Alcalde titular.

7. Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, subvención municipal a la organización que se indica:

"JUNTA DE VECINOS ALTO MATILLA"
R.U.T.: **65.056.244-5**, inscrito en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con el N° 102, Monto: $ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos 00/100), Destino: con la finalidad de atender gastos derivados de asistencia medica de hospitalización e intervención quirúrgica al vecino Luis Sergio Mascareño Verdejo, quién requiere ser atendido urgentemente por encontrarse afectado gravemente de una hernia abdominal.

2. La Organización anteriormente descrita, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.

3. Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones comunitarias", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA SECRETARIO MUNICIPAL

PAULO VIVERO DONOSO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE I REGION TARAPACA

MIGUEL ZENTENO BURGOS
ALCALDE (S)

MZB/PVD/MBC/PVD/pvd.-